

CARTILLA DE PRESTACIONES MÉDICAS

La Obra Social de Docentes Privados (OSDOP) le acerca una rápida y sencilla guía de orientación que tiene por finalidad facilitar el acceso a todos los niveles de atención.

Ante cualquier duda no deje de efectuar la consulta personalmente o por vía telefónica a la Delegación más cercana a su domicilio. (Ver listado adjunto).

Para tener acceso a la atención Ud. deberá contar con los bonos de asistencia y la información adecuada en la Delegación a la que Ud. pertenece.

ESTA EDICION DE LA CARTILLA SE ACTUALIZARA ANUALMENTE. DE OCURRIR ALGUNA MODIFICACION EN CUANTO A SU CONTENIDO O EN LOS PROCEDIMIENTOS, ANTES DE UNA NUEVA EDICION, SE ACONSEJA VISITAR NUESTROS CANALES DIGITALES:

Web: www.osdop.org.ar

Facebook: facebook.com/OSDOP

Instagram: instagram/osdop_nacion

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CREDENCIAL

Para la obtención de la credencial, puedes acercarte a alguna de nuestras Delegaciones con la siguiente documentación, según cada caso.

Titulares:

- > Ficha de afiliación titular.
- > Fotocopia de DNI.
- > Fotocopia de CUIL
- > Fotocopia del último Recibo de Sueldo

Cónyuges:

- > Fotocopia de DNI
- > Fotocopia de CUIL
- > Acta de matrimonio o libreta de casamiento
- > Consulta ANSES
- > Certificación negativa de ANSES en caso de que haya sido titular de una opción
- > Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Concubinos:

- > Fotocopia de DNI
- > Fotocopia de CUIL
- > Declaración jurada ante juzgado de paz que acredite la convivencia por un plazo mínimo de 2 años.
- > Consulta ANSES
- > Certificación negativa de ANSES en caso de que haya sido titular de una opción
- > Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero.

Hijos (menores de 21 años)

- > Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Fotocopia de Certificado de Nacimiento o Libreta de familia en la cual se verifique el vínculo familiar con el titular

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero.

Hijos (mayores de 21 años hasta 25 inclusive)

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta ANSES

> Fotocopia del certificado de alumno regular expedido por una entidad educativa oficialmente reconocida

> Declaración Jurada de Hijo a cargo debidamente completada y firmada por el delegado.

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Hijos de Concubinos (menores de 21 años)

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta ANSES

> Nota del Padre / Madre solicitando la afiliación

> Fotocopia de Partida de Nacimiento donde acredite vínculo con la/el concubina/o

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Hijos de Concubino (mayores de 21 años hasta 25 inclusive)

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta ANSES

> Nota del Padre / Madre solicitando la afiliación

> Fotocopia del certificado de alumno regular expedido por una entidad educativa oficialmente reconocida

> Fotocopia de Partida de Nacimiento donde acredite vínculo con la/el concubina/o

> Declaración Jurada de Hijo a cargo debidamente completada y firmada por el delegado (si correspondiera)

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Hijos Discapacitados:

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta de ANSES

> Fotocopia de Certificado de discapacidad vigente expedido por un hospital público firmado por una junta médica

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Menores Bajo Guarda / Tutela:

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta de ANSES

> Fotocopia del acto judicial en el que conste la resolución jurídico / administrativa

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero

Nietos a Cargo:

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta de ANSES

> Fotocopia de declaración jurada ante juzgado de paz en la cual el titular de OSDOP manifiesta tener a su nieto/a a cargo debido a que tanto el padre como la madre no percibe beneficios sociales.

> Nota de solicitud el 1.5% de descuento adicional por cada Nieto a Cargo recibida por el empleador

> Recibo de haberes del Titular en que conste el descuento adicional solicitado (La afiliación no se puede remitir sin esta documentación)

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria y CUIL provisorio como extranjero.

Padres a cargo:

> Fotocopia de DNI

> Fotocopia de CUIL

> Consulta de ANSES

> Declaración jurada ante juzgado de paz en la cual el titular de OSDOP manifiesta tener a su cargo a sus padres.

> Nota de solicitud del 1,5% de descuento adicional por cada padre a cargo recibida por el empleador.

> Recibo de haberes del Titular en que conste el descuento adicional solicitado. (La afiliación no se puede remitir sin esta documentación)

> Para el caso de extranjeros que no posean DNI ni CUIL definitivo, resultara necesario adjuntar Residencia Precaria Y CUIL provisorio como extranjero.

2- ¿Quiénes pueden ejercer la opción?

Mediante el trámite de opción de cambio los afiliados de otras actividades podrán gestionar su incorporación a la OSDOP. Para ello deberá realizar el trámite de opción de cambio en algunas de nuestras delegaciones. Quedan exceptuadas de este circuito las obras sociales de dirección.

> La opción de cambio podrá ejercerse sólo una vez al año durante todo el año calendario y se hará efectiva a partir del primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud. (Decreto 504/98)

> La opción deberá ejercerse en forma personal ante la Obra social elegida. (...Decreto 504/98)

REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para acceder a los servicios Ud. debe retirar en la Delegación Osdop más cercana a su domicilio o en la boca de expendio, los bonos de consulta oficiales.

Al ir a la consulta deberá presentar la credencial de afiliación, el último recibo de sueldo y el bono de consulta; no olvide de llevar bonos de práctica y/o de farmacia, su médico puede indicarle estudios complementarios para arribar a un buen diagnóstico o recetarle medicamentos. Ambos deberán ser prescriptos en los bonos de la Obra Social por el médico para que Ud. pueda gozar de los beneficios que la OSDOP le brinda.

- FORMULARIOS OFICIALES DE LA OBRA SOCIAL
 - I. ORDEN ÚNICA DE CONSULTA Y/P PRACTICA AMBULATORIA
 - II. ORDEN DE CONSULTA DOMICILIARIA
 - III. BONO DE FARMACIA

Los bonos para el plan materno infantil llevan la leyenda impresa o sellada de PROGRAMA MATERNO INFANTIL; los de internación la leyenda impresa de INTERNACION y requieren autorización previa al igual que los de prácticas ambulatorias para diagnóstico y/o tratamiento (laboratorio, imágenes, fisiokinesiología, fonoaudiología por ejemplo).

CONSULTA AMBULATORIA

Para cualquier consulta Ud. deberá acreditarse con la credencial de la Obra Social, más el correspondiente bono según el caso.

Usted tendrá acceso directo a todas las especialidades que figuren en la Cartilla.

Usted deberá gestionar y acordar previa y directamente un turno con el profesional que haya elegido del listado de la Cartilla

Se incorpora TELECONSULTA (CONSULTA VIRTUAL) a través de las cuales se establece la comunicación con los profesionales tratantes, ajustándose a lo indicado en la Ley 27.553

PRACTICAS AMBULATORIAS PARA DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO

Las órdenes de prácticas ambulatorias para realizar estudios de diagnóstico (laboratorio, imágenes) o tratamientos (de rehabilitación, psicológicas, etc.) deberán ser prescriptas por el profesional tratante en el bono oficial de la Obra Social y ser autorizados en forma previa por LA OBRA SOCIAL.

La autorización deberá solicitarse en la Delegación Osdop más cercana a su domicilio.

Se ha incorporado la emisión de órdenes para prácticas y estudios a través de medios digitales, mensajes de texto, whatsapp, donde el afiliado podría concurrir a los centros disponibles en la cartilla prestacional previa asignación de turno correspondiente.

COSEGUROS

En las prestaciones cubiertas al 100% los afiliados a la OSDOP no abonarán ningún tipo de coseguro por fuera de los descriptos en este capítulo.

En todos los casos serán abonados al prestador y en el momento de recibir la prestación.

Están exceptuados del pago de coseguros en todos los rubros:

1. La mujer embarazada desde el diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio.
2. El recién nacido hasta cumplir el 3 año de edad.
3. Los pacientes que padezcan enfermedades oncológicas, para todas las prestaciones relacionadas con el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de su enfermedad de base una vez diagnosticada.
4. Las personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 24.901 y su Decreto Reglamentario.
5. Las personas infectadas por alguno de los retrovirus humanos y las que padecen el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, para el seguimiento del padecimiento de base y el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades intercurrentes.
6. La población bajo programa preventivo.

Los coseguros especificados a continuación son los montos para cada caso. Los valores de coseguros, actualizados conforme la normativa, se podrán consultar en <https://www.osdop.org.ar/coseguros-vigentes/>

Coseguros vigentes Enero 2026

CONSULTA MÉDICA

Consulta	\$ 8.750,00
Consulta guardia	\$ 8.750,00

PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Laboratorio baja complejidad PMO	\$ 750,00
Laboratorio alta complejidad PMO	\$ 1.900,00
Laboratorio NBU NO PMO INCLUIDO EN PMO OSDOP	\$ 5.600,00

PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

Radiología simple por cada exposición	\$ 3.450,00
Radiología contrastada por cada exposición	\$ 6.900,00
Ecografías	\$ 6.900,00
Eco doppler	\$ 12.600,00
TAC	\$ 15.000,00
RMN / Densitometría ósea PMO	\$ 19.500,00
RMN / Densitometría ósea no PMO	\$ 46.000,00

KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

Sesiones 1 a 25	\$ 4.650,00
Sesiones 26 en adelante	\$ 9.300,00
A domicilio	\$ 9.300,00

REHABILITACIÓN

Sesiones 1 a 25	\$ 6.900,00
Sesiones 26 en adelante	\$ 13.800,00

FONODILOGÍA

Sesiones 1 a 25	\$ 4.650,00
Sesiones 26 en adelante	\$ 9.300,00

SALUD MENTAL - PSICOTERAPIA

Sesiones 1 a 30	\$ 5.800,00
Sesiones 30 en adelante	\$ 11.500,00

OTRAS PRÁCTICAS MÉDICAS

Baja complejidad	\$ 5.500,00
Mediana complejidad	\$ 12.600,00
Alta complejidad	\$ 46.000,00

ODONTOLOGÍA

Consultas y prácticas de baja complejidad	\$ 6.100,00
Prácticas de alta complejidad	\$ 9.200,00
Consulta menores de 15 años	\$ 3.700,00

ATENCIÓN DOMICILIARIA

Consulta domiciliaria diurna (código verde)	\$ 15.000,00
Consulta domiciliaria nocturna (código verde)	\$ 20.600,00

ODONTOLOGÍA

Los coseguros se abonarán por trabajo concluido.

EMERGENCIAS/CODIGO ROJO

Se encuentran exentos de coseguro

PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA

Se encuentran exentos de coseguro

FARMACIAS

La Obra Social de Docentes Particulares OSDOP, cubre el 40 %, 70% y/o 100% de los medicamentos incluidos en el **Formulario Terapéutico** e indicados por profesionales de la cartilla por su nombre genérico, en los recetarios correspondientes para adultos y niños mayores de un año de edad. Los mismos pueden ser adquiridos en la red de FARMACIAS adheridas.

- **PMI:** Para la mujer embarazada hasta los 30 días postparto los medicamentos tendrán una cobertura del 100 %. Recién nacido Cobertura de medicamentos del 100% hasta cumplir los 3 años de vida.
- Se incorporan las prescripciones a través de medios digitales, mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail dispositivo celular con mismos contenidos en las recetas, numero de afiliado, apellido y nombre, medicamento genérico, cantidad, membrete del profesional o entidad, firma y sello del profesional prescribiente, y fecha.

CONSULTA DOMICILIARIA

Se solicitará el servicio telefónicamente en aquellos casos en los que el afiliado se encuentre impedido de concurrir al consultorio. En su domicilio deberá acreditar su condición de afiliado y entregar un bono de consulta en domicilio, abonando el coseguro correspondiente antes descripto.

Se incorpora TELECONSULTA (CONSULTA VIRTUAL) a través de las cuales se establece la comunicación con los profesionales tratantes, ajustándose a lo indicado en la Ley 27.553 ..

CONSULTAS DE URGENCIA

Ante estos casos Ud. puede recurrir a cualquiera de las Instituciones con Guardia Permanente que figure en la Cartilla o llamar a los teléfonos allí detallados.

SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

En situaciones graves que requieran asistencia médica inmediata Ud. debe comunicarse telefónicamente a los servicios contratados para tal fin. Infórmese en esta cartilla y solicítelo en su Delegación. No espere para contar con este número.

SERVICIO DE EMERGENCIAS ODONTOLÓGICAS

En situaciones graves que requieran asistencia odontológica inmediata Ud. debe comunicarse telefónicamente a los servicios contratados para tal fin. Infórmese en esta cartilla y solicítelo en su Delegación. No espere para contar con este número.

INTERNACIONES

Las órdenes de Internación deberán ser autorizadas por la Obra Social, en forma previa a la internación, salvo en los casos de urgencia, en los cuales la orden deberá ser presentada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizada la internación.

La autorización deberá solicitarse en la Delegación Osdop más cercana a su domicilio.

Al internarse deberá presentar la credencial de afiliación, el último recibo de sueldo y la orden de internación autorizada.

TRANSPLANTES Y PRÁCTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD

- Cobertura del 100% en Prácticas y Estudios Pre y Post-transplante y la medicación inmunosupresora que se requiera.

Entre ellos: de médula Ósea, Cardíaco, Renal, Pulmonares, Hepáticos, Pancreáticos.

- Prácticas de Alta Complejidad incluidas: Injertos de miembros con microcirugía, Cirugía Cardiovascular, Angioplastía Transluminal Coronaria, Neurocirugía, etc.

ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Para la utilización de los servicios de cobertura especial por discapacidad los afiliados deberán iniciar cualquier trámite en la Delegación a la que pertenecen, luego de lo cual, y con la autorización del Médico Auditor de la Sede Central, les será cubierta la asistencia y rehabilitación al 100%.

TRATAMIENTOS ESPECIALES

Se otorgará Cobertura del 100% a pacientes que requieran Rehabilitación motriz, Psicomotricidad, Readaptación y Rehabilitación Sensorial. Plan de Discapacidad: Cobertura del 100 % vía resolución de expediente.

OSDOP DIGITAL

Contamos con nuestra app OSDOP DIGITAL en la cual, previa registración (se solicita el mail y DNI), nuestros afiliados pueden:

- Consultar la cartilla prestacional.
- Tener acceso a la credencial digital.
- Comunicarse directamente con los teléfonos de emergencia de manera directa.

La app se encuentra disponible tanto para los celulares Android como los IOS a través de sus store de descargas Google Play Store y App Store respectivamente.

Por el momento no se pueden gestionar autorizaciones, ni turnos desde la app.

Nuestros canales digitales:

Web: www.osdop.org.ar

Facebook: facebook.com/OSDOP

Instagram: instagram/osdop_nacion

Twitter: twitter/OSDOP

Se incorpora la emisión de órdenes para prácticas y estudios a través de medios digitales, mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail (Ley 27.553).

TRASLADOS EN AMBULANCIA

Para afiliados que no puedan trasladarse por sus propios medios, y/o las condiciones físicas del paciente así lo requieran desde su domicilio, para la realización de consultas, prácticas diagnósticas y/o terapéuticas, tratamientos de rehabilitación o su internación.

Para acceder a esta prestación deberá dirigirse a la delegación Osdop que corresponda a su domicilio y presentar la orden médica solicitándola donde conste la causa de su impedimento.

PROGRAMAS PREVENTIVOS

Todos aquellos afiliados que quisieran ser participes de los programas de prevención y promoción plan materno-infantil, programa de prevención del cáncer de cuello uterino, programa de prevención del cáncer de mama, programa de salud sexual y procreación responsable, programa de prevención odontológica, deberán acercarse al Centro de Orientación de Servicios que le corresponde por su domicilio, donde se le informará al respecto y se lo registrara en el proyecto.

OPTICAS

Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años y. Para acceder a esta prestación deberá dirigirse a la delegación Osdop que corresponda a su domicilio y presentar la prescripción médica (oftalmológica).

ORTOPEDIA

Se asegura la cobertura de elementos en órtesis y prótesis externas, no reconociéndose las prótesis denominadas miogénicas o bioeléctricas. El monto máximo a reconocer será el de menor cotización en plaza. Para acceder a esta prestación deberá dirigirse a la delegación Osdop que corresponda a su domicilio y presentar la prescripción médica

INFERTILIDAD

Se asegura la cobertura integral, gratuita e igualitaria de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida en todas las provincias, a todas las personas mayores de edad sin distinción de género, orientación sexual o situación de pareja.

Para acceder a esta prestación deberá dirigirse a la delegación Osdop que corresponda a su domicilio donde le indicarán la documentación requerida para su auditoría. En las regiones donde no se cuenten con centros especializados contratados para tal fin, la delegación Osdop se encargará de realizar la gestión correspondiente para su derivación al centro más próximo a su domicilio con la cobertura del 100% de todo lo requerido para la misma.

CENTROS DE ORIENTACION Y COORDINACION DE SERVICIOS

DELEGACIONES

DOMICILIOS
NUMERO DE TELÉFONO
HORARIOS DE ATENCIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Av. Belgrano 3599 (C1210AAD).
TEL: 4864-2143/3630/3171 - 1132304016
Horario: 09.00 a 17.00
Correo electrónico: delegacion.capital@osdop.org.ar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Av.65 N°453/465 – La Plata (1900).
TEL: 221-5128900/4823765
Horario: 08.00 a 16.00
Correo electrónico: gerenciaccp@osdop.org.ar

ADROGUÉ

Espora 907 (1846).
TEL: 1145709120
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.lomas@osdop.org.ar

LUIS GUILLON

Teniente Ford 1553(1842)
TEL: 1145709120
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.lomas@osdop.org.ar

AVELLANEDA

Mariano Acosta 231 (1824).
TEL: 11-45709120/ 11-7135-3822
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.lomas@osdop.org.ar

BAHIA BLANCA

Terrada 156(8000)
TEL: (223)-4724287/4762316/4731264
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.mdp@osdop.org.ar

COLON

Bv. 50 N° 611 (2720).
TEL: (02477)-441342/266665/420392
Horario: 08.00 A 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

JUNÍN

Ataliba Roca 122 (6000).
TEL : (02477)-441342/266665/420392
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

LA PLATA

Calle Calle 10 Nro 1381(1900).
TEL: (221)-4521444/4522230/2658
Horario: 8.00 a 16.00 hs
Correo electrónico: delegacion.laplata@osdop.org.ar

LOMAS DE ZAMORA

H. Yrigoyen 9524 (1832).
TEL: 11-45709120
Horario: 8.00 a 16.00 hs.
Correo electrónico: delegacion.lomas@osdop.org.ar

MAR DEL PLATA

Av. Libertad 4751 (7600).

TEL: (221)-4521444/4522230/2658

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: osdopmdp@osdop.org.ar

MORENO

Dr. Julio Antonio Assef 94 (1744).

TEL: 11-44821377 - 35316148

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.sanjusto@osdop.org.ar

MORÓN

Colón 370 (1708).

TEL: 11-44821377 - 35316148

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.sanjusto@osdop.org.ar

NECOCHEA

Calle 62 N° 3285 e/ 65 y 67 (7630).

TEL:(02262) 223-4724287/4762316/4731264

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.mdp@osdop.org.ar

9 DE JULIO

Sarmiento 788 (6500).

TEL: 02477-441342/266665/420392

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

OLAVARRIA

Av. Colón 4071 (7400).

TEL: 223-4724287/4762316/4731264

Horario: 8.00 A 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.mdp@osdop.org.ar

PERGAMINO

Florida 1031 (2700)

TEL:(02477)-441342/266665/420392

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

PIGÜÉ

Bernardo de Irigoyen 382 (8170)

TEL: (223)-4724287/4762316/4731264

Horario:8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.mdp@osdop.org.ar

PILAR

Necochea 240 (1629).

TEL : 02477-441342/266665/420392

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

QUILMES

Brown 152 (1878)

TEL: 221-4521444/4522230/2658

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.laplata@osdop.org.ar



SAN ISIDRO

Paraná 2301 Esq. Monteagudo (1640).

TEL: 4798-0794

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.sanisidro@osdop.org.ar

SAN JUSTO (LA MATANZA)

Av. Pte. Perón 3179 (1754).

TEL: 11-44821377 - 35316148

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.sanjusto@osdop.org.ar

SAN MIGUEL

Paunero 1189 (1663).

TEL : 11-44821377 - 35316148

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.sanjusto@osdop.org.ar

SAN NICOLÁS

Alvear 54 (2900).

TEL: 02477-441342/266665/420392

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.pergamino@osdop.org.ar

TIGRE (Ex GENERAL PACHECO)

Santiago del Estero 168 (1617).

TEL: 4798-0794

Horario: 8.00 a 16.00 HS

Correo electrónico: delegacion.sanisidro@osdop.org.ar

SANTA TERESITA

Calle 32 Nro 626 (7107)

TEL: 223-4724287/4762316/4731264

Horario: 8.00 a 16.00 HS

Correo electrónico: delegacion.mdp@osdop.org.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sarmiento 311 (4700)

TEL : 383-4746702

Horario: 8.00 a 16.00 .

Correo electrónico: delegacion.catamarca@osdop.org.ar

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

Mariano Larra 3320 B°Bajo Palermo (5009)

TEL 351-4470987

Horario: 08:00 A 16:00 HS

Correo electrónico: coordinacioncordoba@osdop.org.ar

CÓRDOBA CAPITAL

Independencia 374 (5000)

TEL 351-4259483/88/97/4223021/4264263

Horario: 08:00 A 16:00 HS

Correo electrónico: elizabeth.schabehorn@osdop.org.ar

COSQUIN

San Martín 2330(5151)

TEL: (03541) 45-0860

Horario: 8.00 a 16.00

Correo electrónico: melisa.cecato@osdop.org.ar



RÍO CUARTO

Alvear 941 (5800)

TEL/FAX:(0358) 463-9500

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.riocuarto@osdop.org.ar

VILLA CARLOS PAZ

Roque Sáenz Peña 326 (5152)

TEL: 03541 42-5090

Horario: 8.00 a 16.00 HS

Correo electrónico: alejandro.humphreys@osdop.org.ar

Villa María

José Ingenieros 273/277(5900)

TEL: 353-4536028

Horario: 8.00 a 16.00 HS

Correo electrónico: stella.pucci@osdop.org.ar

PROVINCIA DE CORRIENTES

CORRIENTES

San Martín 1580 (3400).

TEL: 379-4428211

Horario: 08.00 a 16 hs

Correo electrónico: delegacion.corrientes@osdop.org.ar

PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA

Brown 70 (3500).

TEL:(0362) 444-0857

Horario: 08.00 a 16 hs

Correo electrónico: delegación.chaco@osdop.org.ar

PROVINCIA DE CHUBUT

TRELEW

Sarmiento Norte 75 (9100)

TEL/FAX: (0280) 443 8890

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegación.chubut@osdop.org.ar

COMODORO RIVADAVIA

Francia 885 (9000)

TEL/FAX: (0297) 444-1464

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegación.comodoro@osdop.org.ar

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCORDIA

Aristóbulo del Valle 491(3200).

TEL:343467-1516

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.concordia@osdop.org.ar

GUALEGUAYCHÚ

Bolívar 591 (2820)

TEL: 344638-6455

Horario: 08.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.gualeguaychu@osdop.org.ar

LA PAZ

Chacabuco 731(3190).

TEL: 3437 443423

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegación.lapaz@osdop.org.ar

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

25 de Mayo 726 - Local 2 (3103).

TEL: 343-4916977-3435064849

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.libertador@osdop.org.ar

PARANÁ

Alem 258 - Paraná (3100).

TEL:(0343) 423 2074 / 4360 / 422-8705

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegación.parana@osdop.org.ar

PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA

Hipólito Irigoyen 402 esq. Deán Funes (3600)

TEL: 370-4440568

Horario: 8.00 a 16.00.

Correo electrónico: delegacion.formosa@osdop.org.ar

PROVINCIA DE JUJUY

SAN SALVADOR DE JUJUY

Lote 10 Manzana AP 3 (4600)

TEL: Ws 388-5054640 /Ws 3883100424

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.jujuy@osdop.org.ar

PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA

M. T. Alvear 234 (6300)

TEL: (2954)-411801/410157

Horario: 7.00 a 15.00 HS

Correo electrónico: delegacion.lapampa@osdop.org.ar

PROVINCIA DE LA RIOJA

LA RIOJA

Oncativo 52 (5300)

TEL/FAX:(0380) 4952268

Horario: 8.00 a 18.00 hs.

Correo electrónico: delegación.larioja@osdop.org.ar

PROVINCIA DE MENDOZA

MENDOZA

Gutiérrez 339/345 (5500)

TE: (0261) 429 9479 / 9480

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correos electrónico: region.cuyo@osdop.org.ar

SAN RAFAEL

Olascoaga 410 (5600)

TEL: 261-4299470/4299479/80

Horario: 08:00 a 16:00 hs.

Correo electrónico: region.cuyo@osdop.org.ar



PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS

Coronel Alvarez 2801 – Posadas (3300)

TEL.: (0376) 533 6949 / (0376)4742678/3764801088

Horario: 08.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.misiones@osdop.org.ar

PROVINCIA DE NEUQUÉN

NEUQUÉN

Antártida Argentina 696 (8300)

TEL: (0299)-4474006 / (0299)5202220

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correos electrónico: delegacion.neuquen@osdop.org.ar

PROVINCIA DE SALTA

SALTA

San Juan 182 (4400)

TEL:(0387) 431 8964 / 422 8981 / 422 9079

Horario: 8.00 a 16:00 hs

Correo electrónico: delegación.salta@osdop.org.ar

PROVINCIA DE SAN JUAN

SAN JUAN

9 de Julio 27 Oeste (5400)

TEL: (0264) 420-0717

Horario: 8.00 a 16.00 hs

Correo electrónico: delegacion.sanjuan@osdop.org.ar

PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE COORDINACIÓN

Tucumán 2955 (3000)

TEL:(0342) 4525768

Horario: 8.00 a 15.00 hs

Correo electrónico: delegacion.santafe@osdop.org.ar

RAFAELA

Sarmiento 551 (2300)

TEL:(0342) 4525768

Horario: 8.00 a 15.00 hs

Correo electrónico: delegacion.santafe@osdop.org.ar

RECONQUISTA

Gral. López 1435 (3560)

TEL:(0342)-4525768Horario: 8.00 a 15.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.santafe@osdop.org.ar

ROSARIO

Pellegrini 570 (2000)

TEL:(0341) 424-8561 / 421-0661 / 425-1714

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: soledad.rodriguez@osdop.org.ar

SANTO TOMÉ

Mariano Candiotti 2098(3018)

TEL:(0342) 452-5768

Horario: 8.00 a 15.00 hs

Correo electrónico: delegacion.santafe@osdop.org.ar



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CALETA OLIVIA

Av. Monseñor Fagnano 2220 (9011)

TEL : (297)4783640

Horario: 8.00 a 16.00 HS

Correo electrónico: delegacion.caletaolivia@osdop.org.ar

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO COORDINACIÓN

Av. Belgrano Sur 823(4200)

TEL: 385-4211280/385-4224617

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: sgoestero@osdop.org.ar

AÑATUYA

Pueyrredón 137 (3760)

TEL:(03844) 672477

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.anatuya@osdop.org.ar

FRIAS

Alvear 328(4230)

TEL:(03854) -423-959

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: elsa.dominguez@osdop.org.ar

QUIMILI

Colón S/N y Gorostiaga (3740)

TEL:(03843) 42 1205

Horario: 8.00 a 16.00 hs.

Correo electrónico: delegacion.quimili@osdop.org.ar

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

USHUAIA

Pres. Bernardino Rivadavia 130(9410)

TEL:(02901)528782

Horario: 8.00 a 16:00 HS

Correo electrónico: delegacion.ushuaia@osdop.org.ar

PROVINCIA DE TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Combate de las Piedras 786 (4000)

T.E./ FAX: (0381)4975570 / 4226057 / 4224166/ 4310776

Horario: 08.30 a 16.30 hs

Correo electrónico: delegacion.tucuman@osdop.org.ar

CENTROS DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

NUMERO DE TELEFONO



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

URGENCIAS:

0810-777-67367

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

URGENCIAS:

0810-777-67367

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE CATAMARCA

URGENCIAS:

SANATORIO PASTEUR S.A.

CHACABUCO 675 Catamarca

03833-432001 AL 06

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

03833-432000

PROVINCIA DE CORDOBA

URGENCIAS:

0810-122-2364

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

0351-4216051/ 4262333

PROVINCIA DE CORRIENTES

URGENCIAS:

0379-442-2742

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

0379 4433682

PROVINCIA DEL CHACO

SANATORIO FRANGIOLI

CORDOBA 198

03722-413332-444333-445901/903

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE CHUBUT

URGENCIAS:

Comodoro Rivadavia :(0297) 4061001

Esquel: (02945) 452378

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.

Buenos Aires 550 Paraná

0343 420-0500

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:



011-5217-4400

PROVINCIA DE FORMOSA

URGENCIAS:

(0370) 443-1111

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE JUJUY

SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

BELGRANO 340 Jujuy

TEL 4224848

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE LA PAMPA

Sanatorio SANTA ROSA SRL

Av. Mitre 188 Santa Rosa

TEL 02954 45-7000 / Fax 43-9881

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

02954 410543

PROVINCIA DE LA RIOJA

URGENCIAS:

(380) 4426868, (380) 4426760, (380) 4424609, (380) 4426184

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

02954 410543

PROVINCIA DE MENDOZA

URGENCIAS:

0810-122-2364

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE MISIONES

SANATORIO POSADAS

JUNIN 328 Posadas

TEL 42-4460 42-5092-42-4460-42-6482

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE NEUQUEN

URGENCIAS:

Tel. (0299) 447 4748

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE RIO NEGRO

URGENCIAS:

Tel. (0299) 447 4748

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE SALTA

URGENCIAS:

Sanatorio Güemes

Tel: (387) 4215137

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE SAN JUAN

URGENCIAS:

Tel: (0264) 4211679

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE SAN LUIS

URGENCIAS:

0810-122-2364

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

URGENCIAS:

Tel: (2966) 421448

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE

URGENCIAS:

0342-456-5000

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

0342-452-8440

ROSARIO

URGENCIAS:

0341-440-6000

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

0341-420-0200

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANATORIO 9 DE JULIO

9 DE JULIO 580 CAPITAL

TEL 0385 421-4178

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

0385 421-6993

PROVINCIA DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

URGENCIAS:

0381-430-1801 ó 421-5305

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:



011-5217-4400

CONCEPCION

URGENCIAS:

03865-42-5173

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

URGENCIAS:

Ushuaia:

(2901) 441000/423200

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400

Rio Grande:

(2964) 425017

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

011-5217-4400